

**LA SOCIEDAD PATRIÓTICA Y EL PRIMER GRAN DEBATE POLÍTICO DEL PERÚ
INDEPENDIENTE**

Jorge Guillermo Paredes Muñante¹
jgparedesm@gmail.com

Recibido: 25/06/2013

Aprobado: 26/07/2013

Resumen

La Sociedad Patriótica de Lima fue creada por San Martín en enero de 1822. Tenía como objetivo fundamental crear un ambiente favorable para el establecimiento del sistema monárquico en el Perú. Entre sus miembros estaba lo más selecto de la élite social e intelectual peruana que vivía en Lima. Se realizó un gran debate político sobre la forma de gobierno que más convenía al Perú. José Faustino Sánchez Carrión y otros liberales refutaron las ideas monarquistas y crearon el ambiente para el establecimiento definitivo del sistema republicano en el Perú.

Palabras clave: Perú, Independencia; Monarquismo, Republicanismo; Bernardo Monteagudo; José Faustino Sánchez Carrión

**THE PATRIOTIC SOCIETY AND THE FIRST GREAT POLITICAL DEBATE OF
INDEPENDENT PERU**

Abstract

The Patriotic Society of Lima was created by San Martín in January 1822. Its main goal was to create a pleasant environment to establish the monarchical system in Peru. The Patriotic Society was composed by the most distinguished Peruvian social and intellectual elite. A great political debate was carried out to determine the most convenient way of government in Peru. José Faustino Sánchez Carrión and other Liberals refuted monarchical ideas and created the environment for the definitive establishment of the Republican System in Peru.

Key words: Peru, Independence: Monarchism, Republicanism; Bernardo Monteagudo; José Faustino Sánchez Carrión

¹ Educador en Historia y Geografía por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con estudios de doctorado en Educación. Además de estudios en el área de educación publicados en revistas de México, Costa Rica, Argentina y España, es autor de artículos y ensayos sobre la independencia del Perú, entre los que destacan “Dos casos de falsificaciones históricas en Hispanoamérica: El affaire Colombres Mármol y la falsificación de misivas relacionadas con el viaje del presidente peruano Mariano Ignacio Prado en plena guerra con Chile”, “San Martín y Bolívar en Guayaquil”, “San Martín, la Expedición Libertadora del Sur y la Independencia de los pueblos del Perú (1819 – 1821)”, y “¿La independencia peruana, un don foráneo?”

1. San Martín asume el mando político y militar del Perú.

Como señala Natalia Sobrevilla, la declaración de la independencia peruana no fue ni el primer ni el último paso en la guerra por liberarse del control de la corona española. Esta ni comenzó tan tarde, ni terminó tan pronto. Si bien es cierto que en el caso peruano no hubo una reacción similar a la de la mayoría de otros territorios donde de 1809 en adelante se crearon Juntas, y más bien el virreinato, bajo el control del virrey Fernando de Abascal fue el centro de la lucha contra las Juntas que se establecieron en el espacio que había ocupado hasta las reformas Borbónicas. A pesar de ello en el Perú se dieron algunas conspiraciones infructuosas en la ciudad de Lima, además de movimientos provinciales de 1811 a 1814, que vinculados a las guerras en el Alto Perú buscaron la independencia².

Declarada, proclamada y jurada, desde Lima, la independencia del Perú (julio 1821), el nuevo Estado independiente constituido quedaba, paradójicamente, como un Estado por constituirse, toda vez que gran parte del territorio, supuestamente “libre e independiente”, estaba ocupado y dominado por las fuerzas militares y autoridades gubernamentales realistas.

Según el acuciosos análisis de Gamio Palacio³, el acto de declarar la independencia abrogó los títulos de España sobre el virreinato del Perú, en atención a la voluntad general de los pueblos del Perú que eran manifiestos por la separación. Es por esta razón que la declaración de la independencia no la pudo haber hecho personaje ni institución “extranjera”. La independencia, como acto jurídico, la declara el cabildo de Lima (independencia que ya había sido declarada y proclamada por otros pueblos del Perú como parte del plan operativo militar sanmartiniano) porque dicha institución, por ser el cabildo de la ciudad capital, se arrogó la representación de todo el pueblo peruano a semejanza de como lo hicieron otras capitales hispanoamericanas, como es el caso también de México, Caracas, Buenos Aires que se arrogaron la representación de los respectivos protoestados independientes hispanoamericanos, con la diferencia que en el Perú no se produjeron las reacciones localistas o regionalistas que en otros lugares de Hispanoamérica pusieron en entredicho la asunción de dicha representación, así como tampoco tuvo importancia significativa la defensa del sistema republicano federal y mucho menos el tránsito tan nefasto que significó para territorio como Venezuela y La Plata el haber adoptó en un determinado momento dicho sistema político.

Declarada la independencia, como jefe del ejército libertador, San Martín podía proclamarla, es decir hacerla conocida por todos. Ese sí era un acto perfectamente

² Natalia Sobrevilla Perea, Natalia. Entre proclamas, actas y una capitulación la independencia peruana vista en sus actos de fundación, [en línea]. Skidmore College.

http://www.skidmore.edu/~jdym/IndependenciasProgram/Sobrevilla-Declarando_Independencias_Peru.pdf

³ Fernando Gamio Palacio (1971). *El proceso de la emancipación nacional y los actos de la Declaración, proclamación y jura de la independencia del Perú*.

Versión electrónica en:

http://biblioteca.munlima.gob.pe/biblioteca/biblioteca_municipal_archivo_historico/biblioteca_municipal_virtual/biblioteca_virtual/Descarga/emancipacion.pdf

Jura de la independencia del Perú. *El Comercio* (Lima, miércoles 28 de julio de 1971, pág. VII).

válido llevado a cabo por un foráneo. Con la proclamación de la independencia se abrogaba la proclamación que se había hecho de Fernando VII.

La juramentación echó por tierra la jura de la Constitución española, que se había realizado en 1820.

Estos tres actos, como bien señala Fernando Gamio Palacio, constituyen “*los elementos formales de un solo todo: la fundación de la independencia por el derecho a declararla, y con el deber de sostenerla y defenderla, vigente desde su proclamación*”.

San Martín tuvo que tomar la decisión política de quedarse en el Perú porque a pesar de los tres actos jurídicos reseñados, en la práctica esa independencia no era una realidad debido a que el ejército realista permanecía intacto en la parte central y sur del Perú. La tarea pendiente era, fundamentalmente, militar y política.

El siguiente paso de San Martín era totalmente lógico. Tenía que asumir el mando político del nuevo Estado y no solo el militar. Estaba establecido, por el artículo segundo del «Tratado Particular entre el Estado de las Provincias Unidas del Río de la Plata y el de Chile», suscrito en Buenos Aires el 5 de febrero de 1819, que el ejército combinado de las Provincias Unidas y de Chile dejaría de existir una vez establecido un gobierno por la voluntad libre de sus naturales, a menos que por exigirlo aquel gobierno y siendo conciliable con las necesidades de ambos países contratantes, convengan los tres estados de Chile, Provincias Unidas y Lima en que dicho ejército permanezca por algún tiempo en aquel territorio. No estando aún establecido un gobierno propiamente peruano, la expedición militar continuaba y por lo tanto San Martín al mando de ella. El problema se planteaba con la decisión de asumir el mando político. Si dicha medida implicó o no una desobediencia a las Instrucciones del 23 de julio de 1820, dadas por el Congreso chileno, constituye un tema muy debatido. Según estas Instrucciones⁴ quedaba terminantemente prohibido a los jefes y oficiales del Ejército Libertador asumir cargo político alguno. Se establecía que en Lima se elegiría un Director o una Junta Suprema, para que, con plenos poderes, gobernase sobre todo el territorio (art. 9°). Algo más, el General en Jefe del Ejército Libertador tendría que solicitar a la suprema autoridad constituida en la ciudad capital la redacción de una Constitución provisoria, la cual debería ser jurada solemnemente por todas las provincias del Perú (art. 10°). Se señalaba que para la redacción de dicha Carta debería conciliarse el nuevo sistema liberal con las antiguas costumbres, las cuales “*no podrán ser alteradas sin pesadumbres y notables sentimientos de sus habitantes, y cuya extirpación debe ser obra de la prudencia y del tiempo*” (Art. 11°)

En concordancia con este principio, en los pueblos que fuesen plegándose a la causa separatista no se haría la menor novedad en el orden jerárquico de los nobles, caballeros, cruzados, títulos, etc. Se cuidaría que no se hiciesen secuestro de bienes, salvo en los casos de aquellas personas que hubiesen fugado para reunirse con los realistas y también en el caso de los bienes de peninsulares. Se debería recibir

⁴ Texto completo de las Instrucciones del senado chileno del 23 de junio de 1820, en: José Hipólito Herrera (1862). *El álbum de Ayacucho. Colección de los principales documentos de la guerra de la independencia del Perú y de los cantos de victoria y poesías relativas a ella*. Lima: Tipografía de Aurelio Alfaro, pp. 5-7.

amigablemente a todos aquellos que habiendo sido contrarios a la independencia, decidiesen quedarse y conformarse con el nuevo sistema.

En cuanto a las contribuciones que fuesen estrictamente necesarias imponer, ellas deberían recaer en primer lugar sobre los españoles, criollos tercios y obstinados, y en segundo lugar sobre los indiferentes.

Quedaba autorizado aplicar la pena de destierro, así como también el remover de sus empleos públicos a los sacerdotes que se considerase estrictamente necesario. Sin embargo, debería tenerse siempre presente que las iglesias y sus bienes eran inviolables. La religión católica sería respetada fielmente y cualquier transgresión a este mandato sería severamente castigado.

En cuanto al trato con los indígenas se establecía que deberían ser tratados con lenidad y aliviados, en cuanto fuese posible, de las graves pensiones con que los oprimía el sistema español. Deberían entrar en igualdad de condiciones que los demás pobladores en cuanto al goce de la libertad civil.

Si fuese necesario levantar cuerpos militares con los naturales del país, debería cuidarse que no se confundiesen las castas,

entre quienes siempre se observan ciertos principios de rivalidades ofensivas a la unión y disciplina militar. Se mandaba no se hiciese novedad alguna en lo referente a la libertad de los negros esclavos, pues esto debería ser privativo de las autoridades que se constituyesen. Sin embargo, se podría recibir en el ejército a todos los negros y mulatos que voluntariamente se presentasen, pero sin darse por entendido de su libertad, salvo que mediasen circunstancias gravísimas que así lo exigiesen, Si se diese el caso de que muchos esclavos se presentasen para el ejército, entonces se remitirían a Chile dos o más batallones. Se establecía que existía la obligación de comunicar cualquier resultado o providencia que tomase al Supremo gobierno y Senado de Chile, ínterin se acordaba la remisión de un diputado⁵.

Estas Instrucciones dirigidas expresamente al Excelentísimo General en Jefe de la Expedición Libertadora del Perú, y a las cuales debería ceñirse estrictamente, en realidad no fueron aceptadas por San Martín, quien, encontrando algunos puntos contrarios a sus planes e ideas, muy sagazmente se dio maña para ignorarlas oficialmente, llegando al punto de afirmar, tiempo más tarde, que nunca las había conocido. Esta afirmación la hizo a raíz de la publicación en el periódico limeño El Correo Mercantil, de las mencionadas instrucciones. San Martín dirigió al Director de dicho periódico una misiva en la cual enfáticamente negaba haber recibido de gobierno chileno el citado documento. La carta en mención es la siguiente:

*Mendoza, 1 de junio de 1823
Señor Director del "Correo Mercantil" de la capital del Perú.
Muy señor mío.*

⁵ Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú (1971). *Colección Documental de la Independencia del Perú* (en adelante, CDIP). La expedición libertadora, t. VIII, v. 3°, pp. 360-364. Mariano Quirós (1831-1854). *Colección de Leyes, decretos y órdenes publicados en el Perú desde su independencia*. Lima, t. I, pp. 1-4.

Es en mi poder un impreso publicado en esa capital el que se encabeza del modo siguiente:

El ministro, plenipotenciario de Chile, cerca del gobierno del Perú, cree conveniente publicar el siguiente documento:

Instrucciones que debe observar el ejército libertador del Perú. Según las instrucciones en 25 artículos firmados por los que componían el primer Senado de Chile el 23 de junio de 1820».

El que suscribe protesta no haber recibido ni éstas ni ningún otro género del gobierno de Chile, ni del de las Provincias Unidas, a menos de no tenerse por tales las órdenes de marchar con 3800 bravos de ambos estados a libertar sus hermanos del Perú.

Si usted se sirve insertar en su periódico esta exposición se lo agradecería su atento servidor

*José de San Martín*⁶.

San Martín sí conoció esas Instrucciones. Sin embargo, en esta misiva transcrita San Martín dice no haberla conocido. A pesar de ello, no miente al afirmar categóricamente no haber recibido, ni del gobierno de Chile ni del de las Provincias Unidas, el mencionado documento. Pero no mentir no significa decir la verdad, por lo menos toda la verdad. San Martín formalmente no miente porque él consiguió que O'Higgins, Director Supremo de Chile, y su amigo íntimo, no le trasmitiese oficialmente copia de las mencionadas Instrucciones, con lo cual quedaba totalmente libre para actuar en atención a sus propios planes, ideas y principios. El no haber recibido oficialmente ese documento le permitió actuar sin tener que ceñirse necesariamente a las instrucciones dadas, aunque el análisis que de ella hemos hecho muestra que en realidad San Martín siempre las tuvo presente, pero que pudo actuar con mayor libertad.

Resulta lógico preguntarse por qué afirmamos que San Martín sí conoció con toda anticipación las Instrucciones dadas por el senado chileno. Ello lo hacemos teniendo en cuenta tres factores. En primer lugar, porque es necesario recordar que dichas instrucciones fueron aprobadas por el senado chileno en sesiones no secretas. En segundo lugar, San Martín estaba íntimamente vinculado a las esferas gubernamentales chilenas y sobre todo con O'Higgins. En tercer lugar, porque encontramos que muchos de sus actos en el Perú siguieron fielmente lo que se había estipulado en dichas instrucciones.

Si todo esto es así, ¿qué vio en ellas San Martín que decidió no aceptarlas formalmente? Consideramos que debió considerar que, a su criterio, algunas de estas instrucciones no eran las más adecuadas, que no eran concordantes con los planes que él debió haberse formado sobre los medios, fines y proyecciones de la campaña libertadora del Perú. Consideramos que el análisis realizado sobre este tema por el historiador Irrazabal Larraín es el más certero y es por ello que lo venimos exponiendo. El citado historiador, escribe:

Que San Martín tuvo conocimiento y por más de un conducto de tales instrucciones, adoptadas en sesiones no secretas del Senado, es ingenuidad pretender desconocerlo. Lo cierto sí ha de ser que San Martín al medir a primera vista cuan reñidas con sus planes propios podían en la práctica presentarse aquellas, obtuvo de O'Higgins que no

⁶ CDIP. La expedición libertadora, t. VIII, v. 3º, p. 365. *Documentos del Archivo de San Martín* (en adelante, DASM). Buenos Aires: Imprenta De Coni Hnos., 1910, t. VII, p. 293.

*le fuera trasmitidas oficialmente, pudiendo de este modo no sólo esquivar su cumplimiento sino, al ser preciso, alegar ignorancia a su respecto*⁷.

Este tema queda totalmente zanjado con las comunicaciones intercambiadas entre San Martín y O'Higgins sobre la decisión tomada de asumir el mando supremo del Perú. San Martín, el 6 de agosto de 1821, se dirigió a O'Higgins, Director del Estado de Chile, explicándole los motivos que había tenido para asumir el mando político del Perú. En dicho documento se lee:

Cuando V.E. se dignó confiarme la dirección de las fuerzas que debían libertar al Perú, dejó a mi cuidado la elección de los medios para emprender, continuar y asegurar tan grande obra. ...

Mas, en el estado en que se hallan mis operaciones militares, y a la vista de los esfuerzos que aun hacen los enemigos para frustrar mis planes, faltaría a mis más caros deberes, si, dejando lugar por ahora á la elección personal de la Suprema autoridad del territorio que ocupo, abriese un campo para el combate de las opiniones, para el choque de los partidos, y para que se sembrase la discordia que ha precipitado á la esclavitud, o á la anarquía, a los pueblos mas dignos del Continente Americano.

*[...]Apoyado en estas razones en la dilatada experiencia, he reasumido en mi persona la autoridad Suprema con el título de Protector, hasta la reunión de un Congreso soberano de todos los pueblos,...*⁸.

Y el 6 de setiembre O'Higgins le respondía:

Cuando este Gobierno confió a V.E. las fuerzas que debían libertar al Perú, y asegurar la Independencia de Chile, no dudó un solo momento que V.E. arrostraría toda clase de sacrificios, para dejar airosa la esperanza de la Patria. Los prósperos sucesos de la campaña, y la ocupación de Lima, han justificado este concepto, dando al nombre de V.E. nuevos títulos á la gloria y á la inmortalidad.

*Como uno de esos sacrificios personales, y sin duda el mas penoso, ha mirado este Gobierno la medida, que V.E. tan sabiamente ha adoptado, de reasumir en sí mismo el mando político y militar de esos países*⁹.

El quedar totalmente pendiente la formación del nuevo estado que formalmente se había declarado libre e independiente, obligó a que San Martín, el 2 de agosto de 1821, asumiese el mando supremo del Perú con poderes omnímodos bajo el título de Protector. El decreto del 2 de agosto, en su parte final, estipulaba:

Conviniendo, pues, a los intereses del país la instalación de un gobierno vigoroso que lo preserve de los males que pudiera producir la guerra, la licencia y la anarquía, por tanto declaro lo siguiente:

1° Quedan unidos hoy en mi persona el mando supremo, político y militar de los departamentos libres del Perú, bajo el título de Protector.

2° El Ministro de Estado y Relaciones Exteriores está encargado a don Juan García del Río, secretario del despacho.

3° El de Guerra y Marina al teniente coronel don Bernardo Monteagudo, auditor de guerra del ejército y marina, secretario del despacho;

*4° El de Hacienda al doctor don Hipólito Unanue; secretario del despacho*¹⁰.

⁷ José M. Irrazabal Larraín (1949). *San Martín y sus enigmas*. Santiago de Chile, t. I, p. 400.

⁸ Herrera. *El álbum de Ayacucho...*, pp. 44-45.

⁹ Herrera. *El álbum de Ayacucho...*, pp. 45-46.

Se estipulaba, en el mismo citado decreto, que el gobierno protectoral tendría vigencia *hasta tanto que se reúnan los representantes de la Nación Peruana, y que determinen su forma y modo de gobierno.*

El gobierno que instauró San Martín fue, en su más estricto sentido, una dictadura. La ejercería de conformidad con el Estatuto Provisorio que fuera promulgado el 8 de octubre, teniendo como objetivo *“el mejor régimen de los departamentos libres ínterin se establece la constitución permanente del estado”*.

Debemos precisar que ya con anterioridad, exactamente el 12 de febrero de 1821, encontrándose en su Cuartel General en Huaura, San Martín había promulgado un reglamento Provisional para establecer *“la demarcación del territorio que actualmente ocupa el Ejército Libertador del Perú y la forma de administración que debe regir hasta que se constituya una autoridad central por la voluntad de sus pueblos libres”*. En la parte considerativa de este reglamento Provisional se decía:

...a fin de atender los diversos objetos que en el nuevo orden de cosas hacen inevitables el cambio de la administración, para no dejar en la incertidumbre y sin sistemas de autoridad, y expuestos los derechos particulares a los riesgos de una jurisdicción indefinida, o a la falta absoluta de recursos que suplan las formas suprimidas por la necesidad, he resuelto establecer el siguiente reglamento¹¹.

Referente al Consejo de Estado, creado por el Estatuto Provisorio, debemos señalar que tuvo una modestísima actuación. Se instaló el 2 de diciembre de 1821. Tuvo el altísimo tratamiento de Excelencia, que lo equiparaba con el Protector. Intervino directamente en la fijación de la edad mínima, tanto para varones como para mujeres, para profesar los votos religiosos, señalando 30 y 25 años, respectivamente. En materia política, destaca su actuación dentro de los planes monárquicos de San Martín al acordar, con fecha 24 de diciembre de 1821, la adopción de dicho sistema, así como la búsqueda de un príncipe europeo para convertirse en rey del Perú. Asimismo, decidió la obtención de un empréstito en Europa. Por otra parte, el Consejo de Estado debatió arduamente el Reglamento de Administración de Justicia y el reglamento de Elecciones. Fue el organismo encargado de recibir la primera exposición de gobierno, preparada, por orden del Protector, por Bernardo Monteagudo¹².

2. Creando el ambiente para un régimen monárquico peruano

El Protectorado, a pesar de su corta duración, señala el período en el cual se inicia el debate en torno a la forma de gobierno que debía adoptar el Perú independiente. San Martín y Bernardo Monteagudo, su ministro e “ideólogo clave”, según denominación de Charles Walker¹³, propiciaron ese debate ideológico, con lo cual empiezan, en el Perú,

¹⁰ DASM, tomo XI, pp. 419-422; Herrera. *El álbum de Ayacucho...*, pp. 43-44; J.M. Valega. *La gesta emancipadora del Perú*, tomo III, pp. 3-6.

¹¹ DASM, tomo XI, pp. 331-335; Valega. *La gesta emancipadora del Perú*, tomo III, pp. 8-13; José Pareja Paz Soldán. *Las Constituciones del Perú*, pp. 407-411.

¹² Agustín Torre de Albertis (1972). El Consejo de Estado del Protectorado. *El Comercio*, (Lima, 7 de marzo de 1792).

¹³ Charles Walker (2009). La Sociedad Patriótica: Discusiones y omisiones en torno a los indígenas durante la guerra de independencia en el Perú. En Charles Walker. *Diálogos con el Perú, Ensayos de Historia*. Lima: Fondo Editorial del Pedagógico San Marcos, pp. 234-259. Versión original: Charles

lo que Marie-Danielle Demélas denomina “los debates fundadores”. Con ello perseguían terminar de crear el ambiente necesario para el establecimiento del sistema monárquico. Los pasos previos, como esquemáticamente veremos, se iniciaron a poco tiempo de la llegada de la expedición libertadora del sur.

Tanto para San Martín como para Monteagudo, la adopción del sistema republicano en Hispanoamérica era un sinsentido total, toda vez que el bajísimo nivel de preparación que caracterizaba a esas poblaciones, una herencia nefasta de la etapa colonial, lo hacía imposible y, lo que era mucho más peligroso, que de implantarse solo podía devenir el caos tal como la experiencia había demostrado con lo ocurrido entre los diversos Estados nacientes de la región y que podía terminar con la independencia. San Martín y Bernardo Monteagudo, aunque por supuesto no los únicos, fueron monárquicos en un mundo de repúblicas, como lo señala Lynch. Y aunque el temor de la anarquía se convirtió en realidad en los diversos Estados nacientes, sin embargo, fue tan solo una etapa transicional difícil pero que no puso en grave riesgo la independencia conseguida o por conseguirse.

San Martín era monarquista por principio. Desde muy temprana fecha se le imputaba que pretendía coronarse rey y él lo sabía perfectamente, como lo demuestra la misiva, citada por Patricia Pasquali, que él dirige a su amigo Tomás Guido, el 31 de agosto de 1816, comunicándole ser, desde hacía dos días, padre de una “Infanta mendocina” (Mercedes Tomasa), “haciendo mofa en su buen humor de sus detractores, que ya habían comenzado a llamarlo “el rey José”, en alusión a sus presuntas ambiciones de poder asociadas a su monarquismo”¹⁴. Sin embargo, nada más alejado de la realidad. La ambición de poder, y mucho menos el coronarse rey, estaba dentro de sus miras políticas. A pesar de ello, en el Perú también era conocidísimo el mote de rey José que se le daba al Protector, así como también lo es su queja de sentirse aburrido de escuchar constantemente que quería hacerse soberano. Habiendo dimitido el mando supremo del Perú, aún el supuesto temor supervivía. En la segunda sesión secreta del flamante recién instalado congreso constituyente peruano, de 21 de setiembre de 1822, se expresaron temores respecto a San Martín. En la sesión secreta del 27 del mes citado, se expresó el recelo acerca de la posibilidad de que el exprotector tratase de apoderarse de las provincias del Alto Perú, de Arequipa y Cusco. En la sesión secreta del 26 de octubre fueron presentados unos pasquines a favor del rey, a favor de San Martín y contra el Congreso.

El pensamiento monarquista de San Martín ha sido ampliamente analizado. El historiador argentino Enrique de Gandía estudió con mucha perspicacia y objetividad la evolución de dicho pensamiento. Señala el citado autor, que hacia 1816 San Martín se mostraba partidario de la idea de coronar a un Inca. Por otra parte, las ideas expuestas, tanto en las conferencias de Miraflores -con los delegados del virrey Joaquín de la Pezuela- como en la entrevista personal que tuvo con el virrey José de La Serna en la hacienda de Punchauca, no vienen a ser sino la continuación de su primigenia idea de un sistema monárquico constitucional liberal moderado. Esta fue la opinión de toda su

Walker (1998). *The Patriotic Society: Discussions and omissions about Indians in the Peruvian war of independence*. *The Americas*, LV, 2, pp. 275-298. Versión electrónica en: <http://www.rci.rutgers.edu/~triner/global/Walker.pdf>

¹⁴ Patricia Pasquali (2004). *San Martín. La fuerza de la misión y la soledad de la gloria*. Buenos Aires: Emecé Editores, p. 227.

vida, fundamentada, según su análisis, en la experiencia de la lucha y de los primeros gobiernos que había visto constituirse en Hispanoamérica.

Encontrándose en su voluntario exilio europeo, en misiva dirigida a Tomás Guido de 6 de enero de 1827, San Martín expresó de la siguiente manera sus ideas políticas:

Por inclinación y principios amo el gobierno republicano, y nadie, nadie, lo es más que yo; pero mi afición particular no me ha impedido el ver que este género de gobierno no era realizable en la antigua América española, porque carece de todos los principios que lo constituyen, y porque tendría que sufrir una espantosa anarquía, que sería lo de menos si se consiguiesen los resultados; pero que la experiencia de los siglos nos demuestra que sus consecuencia son las de caer bajo el yugo de un déspota. Traslado al tiempo¹⁵.

En cuanto a Bernardo Monteagudo, “este jacobino converso que se propuso imaginar, contra el reloj, a la nación peruana, optando por una suerte de monarquía de corte republicano en la cual era imprescindible conciliar creativamente valores antiguos y modernos”¹⁶ constituyó, con San Martín, la dupla que lideró el proyecto monarquista para el Perú. Como todo converso, Monteagudo no solo olvidó su radicalismo inicial sino que consideró a esa etapa como “aberración mental”¹⁷. Monteagudo, hombre de gran inteligencia, constancia y pragmatismo, todo un “letrado de la emancipación”¹⁸, fue el encargado de tratar de hacer efectivo dicho proyecto, siendo él quien hizo posible que la Sociedad Patriótica de Lima se convirtiese en la tribuna pública que, de acuerdo al art. 7° del decreto de su creación, debía reunirse los martes y viernes de cada semana, a partir de las 6 o 7 de la noche. Fue él quien confió en la posibilidad que José Ignacio Moreno, con su sapiencia, argumentos y elocuencia en defensa de la monarquía, inclinaría la balanza en favor de dicha posición. Incluso, ordenó la publicación de la disertación de Moreno en “El Sol del Perú”, periódico de la Sociedad. No pudo Monteagudo imaginar que desde el comienzo mismo del debate la suerte en favor del monarquismo le sería adversa. Los argumentos que esgrimió Moreno fueron certeramente rebatidos. Algo más, Monteagudo empleó toda su astucia de consumado político para, por ejemplo, impedir, argumentando que era un documento anónimo, que en la sesión del 8 de marzo se leyese la carta que el secretario de la Sociedad (F. J. Mariátegui) recibió en pliego cerrado y que firmaba el “Solitario de Sayán”, así como otro documento suscrito por Pedro A. Latorre, sobrino de Luna Pizarro y también defensor del sistema republicano, así como el ordenar recoger el número del periódico “El Sol del Perú” que publicó el discurso de Pérez de Tudela¹⁹.

En su perspicaz estudio sobre la Sociedad Patriótica de Lima, Guerrero Lira señala que la influencia de Monteagudo en la sociedad Patriótica limeña fue total:

¹⁵ Enrique de Gandía. San Martín, su pensamiento político, p. 77.

¹⁶ Teodoro Hampe Martínez (2010). Bernardo Monteagudo y su intervención el proyecto monárquico para el Perú, [en línea]. UNMSM. Revista electrónica del Vicerrectorado de Investigación, año 1, número 1, dic. 2010, p. 61.

¹⁷ John Lynch (2009). *San Martín. Soldado argentino, héroe americano*. Barcelona: Crítica, p. 221.

¹⁸ Elena Altuna (2002). Un letrado de la Emancipación: Bernardo de Monteagudo, [en línea]. *Andes* (Universidad Nacional de Salta).

<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/127/12701302.pdf>

¹⁹ Francisco Javier Mariátegui (1869). *Anotaciones a la Historia del Perú Independiente por Mariano Felipe Paz Soldán*. Lima: Imp. de El Nacional, p. 119.

Para comprobar esto basta con señalar que el periódico de ella, es decir, El Sol del Perú, se publicó hasta el día 27 de junio de 1822, es decir, 2 días después de su alejamiento –involuntario, por cierto— de su cargo ministerial. Otra prueba de ello es factible hallarla en la existencia de dos ediciones que están signadas con el número 4, una del 4 de abril de 1822 y la segunda del día 12 siguiente. ¿Qué ocurrió? Nada más simple que la censura de la primera de ellas por parte del influyente ministro del Protector, pues contrariamente a las ideas que él sostenía, en sus páginas se había dado cabida a la Memoria que a la Sociedad había presentado Manuel Pérez de Tudela el 8 de marzo pasado, en la que propiciaba el establecimiento de un gobierno republicano en el Perú²⁰.

San Martín trató de crear un ambiente propicio para el establecimiento de una monarquía peruana de tipo constitucional. Prueba de lo dicho lo constituye el establecimiento de la Orden del Sol, la creación de la Sociedad Patriótica y el acuerdo del Protector y de su Consejo de Estado de traer de Europa un príncipe de una de las casas reinantes para convertirlo en rey del Perú. Que San Martín no estaba huérfano de apoyo entre el sector conservador en esta pretensión, no cabe la menor duda. Demélas, señala al respecto:

La adopción del sistema democrático y republicano chocó con tres tipos de obstáculos: en el Perú, los partidarios de una monarquía moderada seguían siendo numerosos y gozaban del favor del protector San Martín; tres años más tarde Bolívar, proclamado dictador mientras durase la guerra, pensó en establecer el principio de la presidencia vitalicia en Bolivia y en el Perú; en fin, en los tres estados, los mismos republicanos se aterrorizaban ante los riesgos acarreados por la adopción del régimen democrático!²¹.

Por decreto de 8 de octubre de 1821 el Protector sancionó la creación de la Orden del Sol. Una amplia parte considerativa de este decreto trataba de justificar esta institución:

Más de diez años de una constante lucha han sido precisos para que el Perú arribe a este feliz término: muchos ilustres ciudadanos han osado ser fieles a los sentimientos de su corazón, sin más fruto que ir a honrar los cadalsos en que han perecido, y regar otros con su sangre los campos de batalla, para abonar con ella la tierra en que tarde o temprano debía nacer el árbol de la libertad. El voto de los héroes que ya no existen, y de los pueblos que viven, para consumir la obra que ellos empezaron está cumplida...”

Más adelante prosigue:

El suceso que acaba de confirmar esta esperanza, exige se levante un monumento que sirva para marcar el siglo de regeneración peruana y transmitir también a la posteridad los nombres de los que han contribuido a ella. Exaltar el mérito de los ciudadanos que se han hecho célebres por sus virtudes, es la

²⁰ Cristián Guerrero Lira (2006). *La propaganda monarquista en el gobierno de San Martín en el Perú. La Sociedad Patriótica de Lima*, [en línea]. Universidad de Chile. Facultad de Filosofía y Humanidades. Departamento de Ciencias Históricas. Revista de Estudios Históricos, Volumen 3, N° 1. Agosto de 2006. http://www.estudioshistoricos.uchile.cl/CDA/est_hist_impression/0,1476,SCID%253D18817%2526ISID%253D650,00.html

²¹ Marie-Danielle Demélas (2003). *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Instituto de Estudios Peruanos.

prerrogativa más honorable de todo gobierno, y en las actuales circunstancias es además un deber sagrado, que yo no puede dejar de cumplir". "La consideración de tan solemnes motivos me ha sugerido el pensamiento de crear y establecer una orden denominada la Orden del Sol, que sea el patrimonio de los guerreros libertadores, el premio de los ciudadanos virtuosos y la recompensa de todos los hombres beneméritos".

El decreto en mención tenía un total de veintiocho artículos. El artículo segundo señalaba que la Orden del Sol *"se dividirá en tres clases, a saber: Fundadores, Beneméritos y Asociados a la orden del Sol"*²². El artículo tercero precisaba a quienes se consideraban socios fundadores. Los artículos cuarto y quinto estipulaban la forma de elegir a los Socios Beneméritos, y el artículo sexto, la de los Asociados. Los artículos 7 al 10 normaban el Gran Consejo de la Orden. Los artículos 11 al 20 se referían a las prerrogativas y distintivos. El artículo 21 a los fondos económicos. El artículo 22 al juramento y el 23 a la creación de un colegio especial para la educación de los hijos de todos los miembros de esta Orden, así como también de una beca anual por lo menos para uno de los descendientes de los Socios Fundadores. El artículo 24 creaba el carácter hereditario de las prerrogativas de los Socios Fundadores. El artículo 26 declaraba como *"patrona y tutelar de esta Orden a Santa Rosa de Lima, en cuya festividad se celebrará todos los años una función solemne en la Iglesia de Santo Domingo"*²³.

Como es fácil de deducir, se trataba de la creación de una nueva aristocracia que en el fondo era la continuación de la que había existido en la etapa precedente y que hacía realidad gran parte de las aspiraciones aristocráticas de los criollos peruanos. Debemos tener en cuenta, además, que habían sido creados los Títulos del Perú a semejanza de los Títulos de Castilla, los cuales fueron suprimidos.

Es necesario señalar que en el artículo tercero del decreto de 8 de octubre de 1821, en el cual se precisaba quienes eran considerados como Socios Fundadores de la Orden del Sol, no aparecía Simón Bolívar. Este error fue subsanado tres meses después al expedirse el decreto de 12 de enero de 1822, en cuyo artículo quinto se establecía el orden de antigüedad de los Socios Fundadores. El artículo en mención, decía: *"El orden de antigüedad entre los Fundadores de la Orden es el que sigue: El Excmo. Sr. D. Bernardo O'Higgins, Director Supremo del estado de Chile, el Excmo. Libertador de Colombia, Simón Bolívar, los Honorables..."*²⁴.

El carácter aristocrático de la Orden del Sol, de conformidad con las ideas de San Martín, apuntaba a crear una élite privilegiada encargada de dirigir los destinos del naciente estado peruano. Los privilegios incluso se extendían a los hijos de los socios, lo cual es un indicador claro de las intenciones de instaurar una muy bien fortalecida élite dirigente sobre la base de la nobleza colonial criolla, de la cual, en gran parte, debería ser su continuación.

²² Ministerio de Relaciones Exteriores (1924). *La Orden El Sol del Perú*. Lima: Ministerio de Relaciones Exteriores, p. 16.

²³ *La Orden El Sol del Perú...*, p. 21.

²⁴ *Orden El Sol del Perú...*, p. 42.

Un segundo paso tendiente al establecimiento de una monarquía peruana fue la tentativa de San Martín de buscar un príncipe europeo para convertirlo en rey del Perú. El 24 de diciembre de 1821, en reunión llevada a cabo en Palacio de Gobierno, el Protector y su Consejo de Estado acordaron encargar a Juan García del Río y a Diego Paroissien la búsqueda, en Europa, de un príncipe de una de las casas reinantes para convertirlo en rey del Perú. El acta con los acuerdos tomados en aquel 24 de diciembre fueron reproducidos por Mariano Felipe Paz Soldán en su “Historia del Perú Independiente” y también los reprodujo Ernesto de la Cruz en su “Entrevista de Guayaquil”. Reproducimos los tres primeros acuerdos:

1° Para conservar el orden interior del Perú y a fin de que este Estado adquiera la respetabilidad exterior de que es susceptible, conviene el establecimiento de un gobierno vigoroso, el reconocimiento de la independencia y la alianza o protección de una de las potencias de las de primer orden en Europa, y es por consiguiente indispensable. La Gran Bretaña, por su poder marítimo, su crédito y vastos recursos, como por la bondad de sus instituciones, y la Rusia por su importancia política y poderío se presentan bajo un carácter más atractivo que todas las demás: están por consiguiente autorizados los comisionados para explorar como corresponde y aceptar que el Príncipe de Sussex Cobourg, o en su defecto uno de los de las dinastías reinantes de la Gran Bretaña, pase a coronarse como Emperador del Perú. En este último caso darán preferencia al Duque de Sussex con la precisa condición que el nuevo jefe de esta monarquía limitada, abrace la religión, debiendo aceptar y jurar al tiempo de su recibimiento la constitución que le diesen los representantes de la nación; permitiéndosele venir acompañado, a lo sumo de una guardia que no pase de trescientos hombres. Si lo anterior no tuviese efecto podrá aceptarse alguna de las ramas colaterales de Alemania, con tal que esta estuviese sostenida por el gobierno británico; o uno de los príncipes de la Casa de Austria con las mismas condiciones y requisitos.

2° En caso de que los Comisionados encuentren obstáculos insuperables por parte del gabinete británico, se dirijan al Emperador de la Rusia como el único poder que puede rivalizar con Inglaterra. Para entonces están autorizados los Enviados para aceptar un príncipe de aquella dinastía, o algún otro a quien el Emperador asegurase su protección.

3° En defecto de un príncipe de la casa de Brunswik, Austria y Rusia, aceptarán los Enviados algunos de la Francia y Portugal; y en último recurso podrán admitir de la casa de España al duque de Luca, en un todo sujeto a las condiciones expresadas y no podrá en ningún caso venir acompañado de la menor fuerza armada²⁵.

A pesar de lo acordado, sin embargo la misión no se llevó a cabo. San Martín debió meditar sobre el ambiente hostil a la monarquía que se manifestaba ostensiblemente en un gran sector de la población peruana, así como también por las maledicencias que en su contra se formaron apenas conocido su proyecto. Por estas razones los dos comisionados encargados del cumplimiento de la misión no recibieron los poderes necesarios para llevarla a cabo. El historiador peruano Rubén Vargas Ugarte al plantearse el problema del porqué no se les otorgó los poderes a los comisionados, establece que ello tal vez pudo deberse a que primeramente se esperaba recibir de ellos

²⁵ El texto completo de los acuerdos tomados el 24 de diciembre de 1822 por el Protector y su Consejo de Estado sobre la misión de García del Río y Diego Paroissien, en la obra de Mariano Felipe Paz Soldán. *Historia del Perú Independiente*. También lo transcribe en forma íntegra Ernesto de la Cruz, en su *Entrevista de Guayaquil* (1914), pp. 32-34. Pedro Ugarteche lo publicó, asimismo, en *El Comercio*, el 14 de diciembre de 1971.

informes sobre la situación europea, aunque manifiesta que realmente no puede darse una respuesta concluyente sobre la actitud de San Martín²⁶.

3. La Sociedad Patriótica

La creación de la Sociedad Patriótica, el 10 de enero de 1822, constituye el punto climático del intento del régimen sanmartiniano de establecer un gobierno monárquico para el Perú. Pero, paradójicamente, esa Sociedad va a convertirse en la tribuna libre donde finiquite dicho proyecto al ser contundentemente rebatido por los partidarios peruanos del sistema republicano.

El artículo octavo del decreto de su creación señalaba los fines de la sociedad: *“El objeto de esta sociedad es discutir todas las cuestiones que tengan un influjo en materias políticas, económicas o científicas, sin otra restricción que la de no atacar las leyes fundamentales del país o el honor de algún ciudadano”*²⁷.

Según el artículo segundo, esta Sociedad se compondría de cuarenta miembros perpetuos, *“cuyo primer nombramiento lo hace el gobierno, por esta sola vez, ...”*. El artículo tercero establecía que su Presidente sería el Ministro de Estado, cargo que en aquel entonces lo desempeñaba Bernardo Monteagudo. El artículo duodécimo nombra a los miembros fundadores, entre los que destacan: Bernardo Monteagudo, Tomás Guido, Hipólito Unanue, José Boqui, José de la Riva Agüero, Presbítero Matías Maestro, José Cavero y Salazar, Manuel Pérez de Tudela, Mariano Alejo Álvarez, Fernando López Aldana, Toribio Rodríguez de Mendoza, Francisco Javier de Luna Pizarro, José Ignacio Moreno, José Gregorio Paredes, Miguel Tafur, Presbítero Mariano Arce, Pedro Méndez Lachica, Juan de Berindoaga, etc.

La Sociedad Patriótica está siempre asociada al debate ideológico entre monarquistas y republicanistas. Sin embargo, como precisa el decreto de su creación, su objetivo era analizar y discutir *“todas las cuestiones que tengan un influjo en materias políticas, económicas y científicas”*. Es por esta razón que en la sesión del 22 de febrero, de acuerdo al reglamento de la Sociedad, los socios fueron distribuidos en cuatro sesiones de nueve miembros cada una: Agricultura, Artes y Comercio; Ciencias Físicas y Matemáticas; Filosofía especulativa; y, Bellas Letras. Es decir, la primera sesión comprendía el campo de las actividades económicas, el segundo el campo científico, el tercero la Lógica, Metafísica, Moral, Economía Política, Legislación y los diversos tipos de Derecho; y el cuarto las Antigüedades, Historia, Lengua, Poesía, Oratoria, etc.

Como se puede apreciar, constituía un ambicioso plan cultural realmente incomprensible dentro del contexto de un Estado en guerra y en pleno proceso de establecerse y consolidarse. Creemos, que al margen de lo utópico de este proyecto y que si bien es cierto que en las veinte sesiones que se sucedieron entre febrero y julio de 1822 se tocaran una diversidad de puntos, lo que realmente fue el tema central y el verdadero motivo para la creación de esta Sociedad fue el político, el crear un ambiente propicio para el establecimiento del régimen monárquico. Ese era el pensamiento de

²⁶ Rubén Vargas Ugarte (1966). *Historia de General del Perú. Emancipación (1816-1825)*. tomo VI. Lima: Editor Carlos Milla Batres.

²⁷ Ministerio de Educación. Universidad Nacional de la Plata (1950). *Gaceta del Gobierno de Lima Independiente*. Gaceta del Gobierno del sábado 12 de enero de 1822. Buenos Aires, tomo II, N° 4, pp. 2-3.

San Martín, de Monteagudo y de una gran parte de la élite peruana, continuación de la aristocracia, del grupo de poder económico y social y también de un sector de la intelectualidad de la colonia que hizo el tránsito entre ambas etapas históricas en lo que ha sido muy bien caracterizado como la continuidad en el cambio, algo que no es una exclusividad del Perú porque, de una u otra manera, se dio también, con sus propias peculiaridades, en todos los territorios hispanoamericanos que se desgajaron del imperio español.

San Martín supo muy bien congraciarse con la élite nobiliaria peruana pensando en su proyecto monárquico. No solo conservó sus títulos cambiándolos de denominación (Marqués de Trujillo por el de Marqués de Torre Tagle, por ejemplo) sino que el decreto del 27 de diciembre de 1821 hacía su reconocimiento y elogio: “*La Nobleza Peruana tiene sus timbres: justo es que los conserve*”. Y en el art. 3° de dicho decreto se establecía: “*La nobleza peruana podrá usar sus antiguas armas variando los jeroglíficos que sean opuestos a los principios proclamados, obteniendo previamente del Gobierno la aprobación de los que adopten*”.

Scarlett O’Phelan, al referirse a la actitud complaciente de la élite peruana para con el proyecto monárquico sanmartiniano, señala:

*Esta opción de gobierno indudablemente resultó atractiva a la élite criolla, conformada por aristócratas y nobles titulados, en la medida en que no implicaba un cambio radical, como lo suponía la república, y además les permitía mantener vigentes ciertos códigos de relación afines a su calidad y clase*²⁸.

Francisco Javier Mariátegui, con su lenguaje incisivo, señala que habiendo sido establecida la Sociedad Patriótica como una institución literaria encargada de analizar las cuestiones que se les sometiera a sus “*miembros cuya mayoría nada entendían de literatura. No eran literatos los primeros nombrados, los Condes, Marqueses, Generales, Comerciantes y algún clérigo español que apenas sabía del Latín y la Moral de Lárraga. Había, era verdad hombres a quienes se reputaban y eran verdaderos literatos, pero estaban en minoría, así como estaban en minoría los republicanos*”²⁹.

Tiene toda la razón Víctor Samuel Rivera al señalar que:

No hay que hacerse la imagen de la Sociedad Patriótica como una comunidad revolucionaria. Se trataba más bien de un grupo selecto de sabios y nobles titulados, burócratas o vecinos notables, muchos de los cuales venían de trabajar apenas meses atrás con el último virrey absolutista. En este contexto, Monteagudo aparecía como el pensador, el profeta de la revolución, y su destino consistía en crear estados independientes y liberales entre los restos de la antigua Monarquía religiosa española. Para Monteagudo el tema era muy simple: dentro del lenguaje propio de las ideas liberales en el Perú de 1822, defender una monarquía independiente con argumentos

²⁸ O’Phelan Godoy, Scarlett (2010). *El general don José de San Martín y su paso por el Perú*. Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, p. 52.

²⁹ Mariátegui. *Anotaciones...*, p. 117.

tomados de algún autor que los circunstantes, estos nobles y burócratas coloniales, no consideraran demasiado extremista: Montesquieu³⁰.

La Sociedad Patriótica se reunió por vez primera el 20 de enero de 1822, en el local de la Universidad de San Marcos (de conformidad con el artículo 6 del decreto de 10 de enero de 1822) el cual se encontraba ubicado donde actualmente se encuentra el Congreso de la República, que lo venía ocupando desde 1576 y que con anterioridad había sido sede el antiguo hospicio de San Juan de la Penitencia³¹. El encargado del discurso de apertura fue Bernardo Monteagudo, quien expresó las esperanzas que el gobierno albergaba de que los trabajos de la Sociedad produjesen los mismos efectos que otras similares habían producido en otras ciudades capitales. Asimismo, manifestó la amplia protección de la cual gozaría la Sociedad. Después de ello se procedió a elegir los cargos directivos, que quedaron conformados de la siguiente manera:

Vicepresidente: Hipólito Unanue

Censores: José Cavero y Salazar, Francisco Valdivieso y Manuel Pérez de Tudela.

Contador: Antonio Álvarez del Villar.

Tesorero: Diego Aliaga.

Secretario: Francisco Javier Mariátegui.

Personajes todos estos de gran figuración social, política e intelectual, como es el caso del muy conocido y bien estudiado Hipólito Unanue. Algunos de ellos verdaderos personajes puentes entre la colonia y la etapa independiente, habiendo militado bajo ambas banderas, para decirlo de alguna manera. El caso mejor estudiado es el de Hipólito Unanue. Pero lo es también José Cavero y Salazar, por solo mencionar un caso más, quien en su condición de Rector de la Universidad de San Marcos tuvo a su cargo, el 20 de noviembre de 1816, el elogio del virrey Pezuela. Lo característico de este tipo de discursos queda patentizado en lo que en esa ocasión dijo Cavero y Salazar y que pone claramente de manifiesto su pensamiento para aquella época:

Se diría de V.E. con la misma verdad que dijo Cicerón de Pompeyo, que solo en el transcurso de esa época ha militado en más campañas que las que otros muchos han podido leer en ella". [...] "El cielo no pudiera desatender nuestros ruegos; ni Fernando este soberano digno de mandar al mundo....Pezuela es el destinado a mandarnos... ¡Oh que halagüeños anuncios! Pezuela es nuestro virrey. ¡Que verdad tan lisonjera!³².

El 12 de febrero, aniversario de la batalla de Chacabuco, se llevó a cabo la solemne instalación esta Sociedad. Monteagudo, en su discurso de aquella oportunidad, expresó:

³⁰ Víctor Samuel Rivera (2013). José Ignacio Moreno. Un teólogo peruano. Entre Montesquieu y Joseph de Maistre, [en línea]. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, año 15, n° 29. Primer semestre de 2013, pp. 225–226.

<http://institucional.us.es/araucaria/nro29/perfiles29.pdf>

³¹ Reinhard Augustin Burneo (2013). *Orígenes y evolución del conjunto arquitectónico de la Casona de San Marcos*. Lima: Programa de Cooperación Hispano Peruano, p. 16.

³² José Cavero y Salazar (1816). Elogio del Excmo Sr. Don Joaquín de la Pezuela y Sánchez, Virrey del Perú, el 20 de noviembre de 1816, [en línea] Harvard University Library. Page Delivery Service . <http://pds.lib.harvard.edu/pds/view/4780097?n=1&s=4&printThumbnails=no>

Mientras nosotros hacemos esta guerra, que tanto y con tanta razón temen los tiranos, dejemos que los libertadores del Perú acaben de serlo, asegurando la obra, que han preparado las luces del siglo y que ellas solas podrán consolidar. Pero no nos separemos de aquí, señores, sin rendir gracias a los vencedores de Chacabuco, que en este memorable día restituyeron la libertad a Chile y divisaron con orgullo las orillas del Rímac, desde la cumbre de aquella famosa montaña. ¡Honor eterno al jefe de los valientes y a cuantos tuvieron parte en la jornada del 12 de febrero de 1817!

En fin, quiera el que habita en la inmensidad y el que ha visto nuestra opresión, aun antes que nosotros existiésemos, conceder al pueblo peruano la absoluta posesión de sus derechos y que la sociedad patriótica de Lima celebre por más de cien siglos el aniversario de su instalación, junto con el de esa gran batalla, en cuyo campo quedó trazada la unión que existirá siempre entre los estados independientes del Perú, Chile y Provincias del Río de la Plata³³.

En la sesión del 22 del mismo mes, su presidente, Bernardo Monteagudo, en cumplimiento del artículo 27 del reglamento de la Sociedad³⁴, propuso tres asuntos para debatir:

- 1° ¿Cuál es la forma de gobierno más adaptable al Estado Peruano, según su extensión, población, costumbres y grado que ocupa en la escala de la civilización?
- 2° Ensayo sobre las causas que han retardado en Lima la revolución, comprobada por los sucesos particulares.
- 3° Ensayo sobre la necesidad de mantener el orden público para terminar la guerra y perpetuar la paz.

En la sesión del 1 de marzo de 1822 se trató, por vez primera, el tema de la forma de gobierno. Se iniciaron allí las primeras expresiones de discrepancias con la finalidad misma de la institución. Se manifestaron desconfianzas en tratar sobre tan delicado asunto sin las necesarias seguridades para los participantes en ella, para lo cual se necesitaba de absoluta y asegurada libertad de opinión. Asimismo, se hizo notar las nefastas consecuencias que podrían desprenderse del debate.

Luna Pizarro manifestó su opinión en el sentido que era inconveniente tratar, en la Sociedad, sobre la forma de gobierno porque dicho tema únicamente podía ser discutido con plena y absoluta legalidad y libertad por un congreso en el cual los diputados gozan de inmunidad. Que para llevar a cabo el debate en la Sociedad se requería que previamente el gobierno asegurase el máximo de libertad de opinión. Bernardo Monteagudo, Presidente de la Sociedad, repuso, a nombre del Gobierno, que este concedía, a los miembros de la institución, el máximo de libertad de opinión. El martes 5 de marzo, Torre Tagle, encargado del gobierno, expidió un decreto, publicado al día siguiente en La Gaceta del Gobierno, que establecía que “*Los miembros de la sociedad patriótica de Lima, no son responsables por sus opiniones que en ella sostuvieren en materias especulativas, con el celo y candor propio del que busca la verdad*”.

³³ Monteagudo, Bernardo. Oración inaugural de la Sociedad Patriótica de Lima, [en línea]. Proyecto Biblioteca Digital Argentina.

<http://www.biblioteca.clarin.com/pbda/ensayo/monteagudo/b-612085.htm>

³⁴ Artículo 27 del reglamento de la Sociedad Patriótica: “El presidente propondrá en la junta general de enero, dos asuntos para que sobre ellos se escriba, y se señalarán por la sociedad cuatro premios, dos para los que obtuviesen la preferencia y otros dos para los que consiguiesen el accésit.

Por su parte, Pérez de Tudela insistió sobre lo inconveniente que podía resultar el discutir sobre dicho tema, lo cual podía generar un grave caos toda vez que las conclusiones a que llegase la Sociedad solo representaría la expresión de la capital y de ninguna manera la de todo el Perú, pudiendo producirse una anarquía semejante a la acontecida en las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Hay un punto muy interesante de enfatizarse y es que las posibles conclusiones o recomendaciones de la Sociedad Patriótica no tenían, no lo podían tener, carácter vinculante, toda vez que unos pocos días antes de la creación de la Sociedad se había convocado a un Congreso General Constituyente de los departamentos libres de Perú para establecer la forma definitiva de gobierno así como la dación de una constitución (el decreto es del 27 de diciembre de 1821 y apareció publicado dos días después en la Gaceta del Gobierno). Probablemente, San Martín, Monteagudo y los monarquistas, nativos y extranjeros, del régimen protectoral no pensaron en ello o no lo establecieron porque no podían estar seguros lo que podía allí ocurrir. Considerar que la Sociedad Patriótica fuera creada solo con la sola idea “*de apaciguar la exaltación de los liberales peruanos, los que exigían la reunión de un congreso que tradujera la voluntad popular y resolviera la forma de gobierno más conveniente a la nación*”³⁵, no nos parece consistente con los anteriores pasos que siguió el régimen para tratar de establecer la monarquía. Su objetivo era mucho más decisivo: crear conciencia favorable para que el sistema monárquico fuera establecido por el Congreso que había sido convocado y que era quien tenía que decidir sobre dicho punto. El régimen jugaba una difícil carta y como lo sabemos, la perdió. Por ello es que el fin de la Sociedad Patriótica en julio de 1822 coincide con el extrañamiento de Bernardo Monteagudo, su principal gestor. Tiene plena razón el historiador Cosamalón³⁶ cuando señala que derrotada la propuesta monárquico constitucional de San Martín su salida era cuestión de tiempo. Constituye, innegablemente, uno de los factores que precipitó la decisión de San Martín de ausentarse del Perú, entregando el mando al primer congreso peruano el cual tendría como principal tarea el establecer la forma de gobierno que debía tener el estado peruano.

En cuanto a la garantía exigida para llevar a cabo el debate, ya hemos señalado que se expidió el decreto del 5 de marzo de 1822 en el cual se creaba una especie de inmunidad para los societarios sin otra restricción que lo establecido por el artículo 8 del decreto protectoral del 10 de enero de 1822, es decir el no atacar ni las leyes del país ni el honor de ciudadano alguno³⁷.

También se produjo polémica en lo que se refería a la mecánica a seguirse. Hipólito Unanue consideró conveniente el señalar impugnadores y defensores del asunto a debatir. Moreno rebatió esta sugerencia arguyendo que tal sistema era inconveniente pues podía llevar a que algunos tuvieran que sostener una proposición contraria a sus convicciones.

³⁵ Raúl Porras Barrenechea (1974). *Ideólogos de la Emancipación*. Lima: Editorial Milla Batres, p. 92.

³⁶ Cosamalón Aguilar, Jesús A. (2011). Identidades políticas locales y cambios en los primeros años de la República del Perú. En: Cristina Mazzeo De Vivó (Ed.) (2011). *Las relaciones de poder en el Perú. Estado, regiones e identidades locales. Siglos XVII-XIX*. Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 215-235.

³⁷ *Gaceta del Gobierno* (Lima, miércoles 6 de marzo de 1822).

Vencidas todas las dudas sobre la inconveniencia del debate y, por otra parte, fijado el sistema del mismo, este se dio inicio con la tesis de José Ignacio Moreno. Quien había señalado los ponentes encargados de desarrollar respectivas propuestas monarquistas y republicanas fue don Hipólito Unanue, Vicepresidente de la Sociedad.

Como hemos señalado, el encargado de iniciar el debate acerca de la forma de gobierno que convenía al Perú fue José Ignacio Moreno. López Soria hace una concisa pero precisa referencia a este presbítero guayaquileño que había seguido la carrera sacerdotal y jurídica en Lima, participando activamente en la vida política y académica en Perú. Desempeñó la cátedra de leyes y cánones en la Universidad de San Marcos y contribuyó a la reforma de los estudios en el Convictorio de San Carlos. Moreno sigue los pasos de la “ilustración católica” (Feijoo y Jovellanos) y el providencialismo de Bossuet, se adhiere inicialmente a la política de “sumisión y concordia” promovida por el virrey Abascal, pero luego se incorpora a la propuesta independentista y, declarada la independencia, forma parte de la Sociedad Patriótica de Lima³⁸.

Por su parte, Fernán Altuve-Febres precisa el contexto ideológico que permite comprender el pensamiento de Moreno. Señala al respecto:

A diferencia del trujillano Blas de Ostolaza que encarnó el pensamiento contrailustrado de cuño español, o del chuquisaqueño Bernardo de Monteagudo que trajo al Perú el ideario conservador de perfil inglés; José Ignacio Moreno acogió la crítica de los contrarrevolucionarios franceses contra el liberalismo adaptándola a la realidad hispanoamericana, pues creía que el derrumbe de la monarquía en este continente había abierto una crisis de legitimidad tan grande que no podría ser solucionada si no se reconocía a la tradición política cristiana como única fuente para recomponer a una civilización fracturada por la rebelión laicista³⁹.

El 1 de marzo de 1822, Moreno, “*muy conocido por su godismo, servilismo y por su oposición a todo lo que es digno y capaz de engrandecer al hombre*”, según el injusto juicio de Mariátegui⁴⁰, (39) desarrolló la defensa del sistema monárquico como el más conveniente para el Perú. Si bien es cierto que el original de la ponencia se ha extraviado, sin embargo se cuenta con un buen resumen de ella y que fue publicado en El Sol del Perú, órgano oficial de la Sociedad, el 28 de marzo. Basado fundamentalmente en Montesquieu, Moreno sostenía que al Perú le convenía la monarquía en atención al siguiente argumento: “*La difusión del poder político está en razón directa de la ilustración y civilización del pueblo, y en razón inversa de la grandeza del territorio que ocupa*”. Según esta concepción, la democracia solo se aplicaría a estados pequeños, en tanto que los grandes siempre han sido, son y deberán ser monárquicos. Para ello recurre al testimonio de la historia. Aplicado este principio al Perú, resultaba que en virtud de su gran extensión, debería ser, necesariamente, una monarquía.

³⁸ López Soria, José Ignacio (2013). Las independencias y la Filosofía, [en línea]. *Nueva Corónica*, 1, enero.

<http://sociales.unmsm.edu.pe/ftp/nuevacoronica/VCNH.%20Lopez%20Soria%202.pdf>

³⁹ (38) Fernán Altuve-Febres (2008). José Ignacio Moreno y la ilustración católica, [en línea]. *Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada*, N°. 14, 2008, págs. 143-152

<http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2860805.pdf>

⁴⁰ Mariátegui. *Anotaciones...*, p. 117.

Otro argumento, y tal vez el de mayor impacto y peso porque no pudo ser rebatido por los republicanos tan contundentemente como hicieron con otras argumentaciones esgrimidas por Moreno, fue el recurso que hizo a la larga tradición monárquica entre los indígenas peruanos los cuales, según Moreno, eran particularmente ardorosos defensores de dicho sistema por haber vivido desde los tiempos prehispánicos bajo dicho sistema político, siendo la conquista solo una breve etapa intermedia entre el régimen monárquico inca y el monárquico español.

Si bien es cierto que el discurso de Moreno, según Paz Soldán, agradó mucho a San Martín y Monteagudo, sin embargo “*produjo profunda y muy desagradable impresión en gran número de los otros socios y entre los patriotas: se atacaron sus doctrinas en lo público y privado y por la prensa, al extremo que tuvo que dar una explicación diciendo que esa era una simple teoría*”⁴¹. Moreno, según señala Rivera, entrelíneas defendió unas ideas teológico-políticas que espantaron a la Sociedad Patriótica entera, al extremo de que es posible que el Perú del auditorio de condes y marqueses de 1822 haya devenido no mucho después en una República a causa de la polémica que las ideas de Moreno desencadenaron. Tal el impacto paradójico del mejor defensor del sistema monárquico y de allí que Walker señale que a San Martín y a Monteagudo, al establecer la Sociedad Patriótica, “el tiro les salió por la culata” (“His plans, however, backfired”).

Un aspecto muy importante puesto de manifiesto por Charles Walker es que en la propuesta de los monarquistas que se manifiesta notablemente en la sociedad Patriótica, se incorpora al indígena dentro de su retórica lo que obligó, pero con vacilaciones y contradicciones, a hacer lo propio a los republicanos. Walker precisa que los intelectuales patriotas, a pesar que muchos de ellos procedían o estaban en contacto con las zonas andinas, el interactuar con esas poblaciones no les llevó a una mayor comprensión de sus habitantes nativos, algo más, coadyuvó a fortalecer los estereotipos que sobre ellos se tenía en cuanto a su racionalidad y potencial como ciudadanos⁴². Otro ideólogo monarquista fue José Cavero y Salazar, el cual, en la sesión del 15 de marzo, sostuvo que al Perú le convenía la monarquía de tipo constitucional. Los argumentos de Cavero y Salazar seguían la línea argumentativa de Moreno. Según Cavero y Salazar, lo que tipificaba a un estado libre era el hecho de que sus ciudadanos son sus propios legisladores. Pero que esto era materialmente imposible en los estados de gran extensión y población, razón por la cual se había adoptado el régimen representativo. Para su punto de vista el sistema monárquico constitucional era el más perfecto, toda vez que el pueblo, a través de sus representantes, ejerce el poder legislativo aunque cede el ejecutivo al rey.

En el seno de la Sociedad Patriótica, Manuel Pérez de Tudela y Mariano José de Arce fueron los más destacados impugnadores del sistema monárquico y, por lo tanto, los más connotados defensores del régimen republicano. Pérez de Tudela, en la sesión del 8 de marzo de 1822, dedicóse a refutar al monarquista J. I. Moreno. Para Pérez de Tudela la forma de gobierno no está determinada ni por la extensión del territorio ni por la ilustración o educación del pueblo. Para él, la forma de gobierno es el resultado de las necesidades y facultades del hombre combinadas con las circunstancias. La masa indígena, sector mayoritario e incivilizado, y, según la tesis de Moreno, uno de los

⁴¹ Paz Soldán. *Historia del Perú Independiente...*, pp. 269-270.

⁴² Charles Walker. *La Sociedad Patriótica...*

factores para no adoptarse el régimen republicano, no era realmente, según Pérez Tudela, un obstáculo para la elección de un gobierno sabio, pues el indio *“es patriota por naturaleza, ha procurado siempre recobrar la libertad en sus desgracias; ha conservado su idioma, un odio a sus superiores, y un vestido lúgubre por la pérdida de su libertad”*.

El presbítero Mariano José de Arce refiriéndose a las ideas de Moreno señalaba que le parecían dignas *“de Bossuet y del siglo de Luis XIV y además más a propósito para afianzar el trono y el altar”*. Por supuesto que esto molestó a Moreno quien solicitó el retiro de las expresiones consideradas por él como ofensivas a su persona. El incidente se solucionó con la actitud conciliadora de Fernando López Aldana. Mariano Arce, afirmando su posición republicana, señaló que la existencia de un Congreso Constituyente en el Perú era el mejor desmentido a los principios monarquistas de Moreno. Este argumento de Arce se fundamentaba en el hecho, que ya hemos mencionado, de que el Congreso había sido convocado por el Decreto N° 146 de 27 de diciembre de 1821, habiéndose señalado para el 1 de mayo de 1822 su instalación (lo que sufriría postergaciones hasta su definitiva instalación el 20 de setiembre de 1822).

José Faustino Sánchez Carrión, intelectual de gran valía, partidario y defensor del sistema republicano, por méritos propios debió haber sido nombrado miembro de la Sociedad Patriótica. Él, sin embargo, intervendría en el debate ideológico sobre la forma de gobierno recurriendo al género epistolar. Se encontraba en el pueblito de Sayán cuando decide participar en el debate mediante misivas que firma con el seudónimo de “El Solitario de Sayán”. Ya hemos señalado que Sánchez Carrión envió una carta a la Sociedad Patriótica para que fuese leída en dicha reunión pero que habiéndose informado Monteagudo de su contenido contrario al monarquismo y en defensa del sistema republicano impidió su lectura en la reunión del 8 de marzo. Sin embargo, los liberales se dieron maña para que fuese leída en la sesión del 12 de abril, según lo señala Pacheco Vélez⁴³.

En la primera de ellas, de 1 de marzo de 1822, después de señalar la trascendencia de los temas a tratarse y en particular el referente al régimen que más le convenía al Perú, pasa a señalar que en el fondo gobierno y sociedad son una misma cosa y que el gobierno está dado por el conjunto de principios que tienen a resguardar los derechos de los hombres. Para el Perú, considera firmemente, es inconcebible el sistema monárquico en atención tanto *“a la blandura del carácter peruano, y su predisposición a recibir las formas que se le quiere dar, y mucho más, si se adoptan maneras agradables e insinuantes”* como a consecuencia de la larga opresión en la que ha vivido. Sostiene Sánchez Carrión que todo esto llevaría al Perú a convertirse en un reino más despótico que los de Asia. Sin embargo, considera Sánchez Carrión, tratando de salir de esa imagen pesimista sobre el carácter del poblador peruano, que nada de ello implica desconocer *“nuestra actitud reactiva contra el despotismo”*. Dos son los factores, según Sánchez Carrión, a que debe atenderse para la determinación de la forma del gobierno peruano:

⁴³ Valentín Paniagua Corazao (2003). *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones (1809-1826)*. Lima: Fondo de Cultura Económica y Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, p. 285.

1° a la conservación de los derechos imprescriptibles e irrenunciables, cuales son libertad, seguridad y propiedad, en término que nunca jamás puedan ser defraudados, y sí, disfrutados en toda la plenitud de su ejercicio conforme al espíritu de la convención civil.

2° a la conveniencia de esta inomitible base con las medidas posteriores, que demandan los respectos apuntados en la enunciación del problema⁴⁴.

La monarquía, absolutista o constitucional, en función a lo anteriormente señalado, no era el sistema ideal para resguardar dichos derechos naturales del hombre, pues “*ser rey e imaginarse dueño de vidas y haciendas, todo es uno; que los pueblos son considerados como vasallos de estas divinidades, y que su industria y su trabajo deben convertirse en su grandeza. Pero, lo que es más doloroso, los mismos vasallos llegan a persuadirse de esto, por la práctica de hincar las rodillas,...*”⁴⁵. Aún señala Sánchez Carrión algo más, cual es el que se debe tener presente que la independencia del Perú es la independencia de una de las secciones de Hispanoamérica y que ya los otros estados, que antes habían dependido de España, habíanse constituido bajo el sistema republicano y que constituirse en una monarquía sería despertar la desconfianza entre dichos gobiernos. Sánchez Carrión expresa: “*No infundamos desconfianza, y vaya a creerse, que procuramos atentar con el tiempo su independencia; antes sí, manifestemos, que en todo somos perfectamente iguales, y que habiendo levantado el grito contra un rey, aún la memoria de este nombre nos autoriza. Verdaderamente, que con sólo pensarlo, ya oyen de nuevo los peruanos el ronco son de las cadenas que acaban de romper*”⁴⁶.

Conclusión

La Sociedad Patriótica de Lima fue una de las varias estrategias que empleó el régimen sanmartiniano en su idea de implantar la monarquía constitucional como un sistema de transición en atención a la realidad social, política y cultural del pueblo peruano. Si es excesivo decir que este proyecto nació huérfano de todo apoyo, sin embargo, es justo reconocer, él no contó con la simpatía de gran parte del pueblo peruano, muy especialmente del mayoritario sector de su intelectualidad que se había formado bajo planteamientos liberales como los impartidos en Real Convictorio de San Carlos. Esto parece ser que no fue evaluado adecuadamente por San Martín ni por Monteagudo y si lo hicieron pensaron que se podía revertir la situación ganándose a un sector de la aristocracia criolla. Como nos recuerda O’Phelan, San Martín venía con la recomendación de Bernardo O’Higgins de hacer contacto con el titulado José Bernardo de Torre Tagle, “*su condiscípulo, tocayo y amigo*”⁴⁷, quien pasó de funcionario de la monarquía española a autoridad del naciente estado, casi de un día para otro. Pero este acercamiento y este coqueteo con la aristocracia criolla peruana tuvo un gravísimo defecto: la política antiespañola llevada a cabo por Monteagudo y es justo decirlo realmente por el gobierno de San Martín. El haber encargado a Monteagudo, personaje pésimamente mal visto por los criollos peruanos, llevar a cabo la Sociedad Patriótica

⁴⁴ Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú (1972). *Antología de la Independencia del Perú*. Lima: Imprenta del Colegio Militar del Perú, p. 447.

⁴⁵ *Antología de la Independencia del Perú...*, p. 448.

⁴⁶ *Antología de la Independencia del Perú...*, p. 451. Esta carta y otros documentos importantes de J. F. Sánchez Carrión, en versión electrónica, en:

Luis Alva Castro y Fernando Ayllón Dulanto (elección y prólogo) (2012). *En defensa de la Patria. José Faustino Sánchez Carrión*, [en línea]. Congreso del Perú.

http://www.congreso.gob.pe/museo/congreso/sanchez_carrión.pdf

⁴⁷ O’Phelan. *El general don José de San Martín...*, p. 17.

hacía que esta naciese con pocas, por no decir nulas, posibilidades de éxito en su objetivo de lograr consenso para establecer una monarquía peruana. Sin un decidido y franco apoyo de la élite peruana ello era imposible. Como dice Carmen Villanueva: “*el monarquismo propiciado por un personaje odiado, tenía que sostenerse en una nobleza sólida que, en el caso del Perú «no ofrecía un apoyo compacto y prestigioso a tales ideas, pues inclusive el más relevante e sus miembros, Riva Agüero, fomentaba una propaganda díscola» y por último, los posibles futuros reyes no mostraron ningún interés por los proyectados reinos americanos*”⁴⁸.

Lo más resaltante de este ensayo de debate democrático propiciado por monarquistas, reconozcámoslo, liberales, fue la apabullante y decidida participación de los liberales peruanos partidarios del régimen republicano y entre ellos fundamentalmente la de José Faustino Sánchez Carrión y entre bastidores, como siempre, la de Francisco Javier de Luna Pizarro. Debido a todos ellos hoy el Perú es una República.

⁴⁸ Carmen Villanueva (1995). *Francisco Javier de Luna Pizarro*. Lima, Editorial Brasa, p. 34.